

RESOLUCIÓN Nro. 018
20-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación para el desarrollo académico y profesional de los usuarios. En virtud de lo anterior, se requiere mantener actualizada la base de datos que administra todas las colecciones del material bibliográfico impreso de la Biblioteca, así como la base de datos de los usuarios: docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y personas externas a la Institución que tienen convenio de préstamo interbibliotecario con nuestra Institución.
 - b) Así las cosas, la biblioteca requiere de un sistema de apoyo que permita llevar a cabo un control del material bibliográfico impreso y a su vez, permita fortalecer y optimizar los procesos de análisis, seguimiento y reporte de los indicadores de gestión asociados a los servicios de préstamo, consulta y devolución del material bibliográfico. Estos indicadores son insumos esenciales para la evaluación permanente de los servicios bibliotecarios, y resultan determinantes en los procesos de acreditación institucional y, en la obtención y renovación de los registros calificados de los programas académicos de las diferentes facultades.

- c) Así mismo, es fundamental la implementación de una herramienta que permita la generación estandarizada de reportes y estadísticas permanentes del material bibliográfico impreso mediante plantillas predefinidas que faciliten la exportación de la información en formatos XLSX y PDF. Lo indicado, en aras de garantizar la disponibilidad oportuna de la información requerida por las instancias académicas y administrativas de la institución, y el manejo del inventario.
- d) Para la Entidad es indispensable contar con funcionalidades de alertas tempranas que permitan identificar los libros en poder de los usuarios próximos a vencer y, materiales con mayor nivel de consulta que servirá para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo y actualización de las colecciones.
- e) Asimismo, el sistema adquirido debe facilitar a los usuarios la reserva y renovación del material bibliográfico de manera autónoma, así como la gestión de sus propias bibliografías mediante servicios de alerta, contribuyendo de esta manera a la mejora continua de la calidad del servicio y a una mayor eficiencia operativa de la biblioteca.
- f) En virtud de lo anterior, el sistema JaniumNet se viene implementando en la Entidad desde el año 2010 y se ajusta al tipo de biblioteca y necesidad de la Institución, teniendo en cuenta los recursos bibliográficos, el soporte tecnológico con el que actualmente se cuenta, el tipo de usuario y los recursos financieros que se administran. Este sistema satisface los requerimientos enunciados anteriormente y adicionalmente, cuenta con un visor de acercamiento que permite adjuntar texto completo protegido que actúa como “Repositorio de trabajos de grado o las publicaciones de los docentes en texto completo”, Interfaz Web accesible para estudiantes en situación de discapacidad, requisito especificado en la anterior acreditación institucional.
- g) Así mismo, el sistema cuenta con el control de registros bibliográficos, el cual se requiere desde la Entidad para proteger el inventario institucional. Lo expuesto, se realiza a través de plantillas personalizadas de catalogación y, un módulo de control de autoridades, que valida de manera automática los registros para evitar duplicidad de la información.
- h) En cuanto a la gestión de usuarios permite el control de inventarios y el registro de ejemplares, se puede revisar el histórico de préstamos solicitado permanentemente por el proceso de aseguramiento de la calidad. Este sistema permite revisar las diferentes tipologías de usuarios, así como un servicio de respuestas en línea que permite dar respuestas a las preguntas de los usuarios a través del referencista electrónico.
- i) Para dar continuidad y satisfacer la necesidad de la Institución, se ha denominado la Biblioteca CRAI+I, y este sistema permite la integración de un entorno que mejora la eficiencia y la experiencia del usuario en el proceso de préstamo y devolución a los recursos de información al permitirles realizar sus transacciones de manera autónoma a través de los equipos de autopréstamo y auto devolución de material bibliográfico impreso.



j) De otro lado, el acceso a plataformas especializadas se encuentra enmarcado y articulado al plan de desarrollo del Distrito de Medellín y al Plan de desarrollo Institucional, en su línea estratégica 1. Transformación académica con calidad y pertinencia mediante el acceso a la tecnología, con espacios confortables y adecuados para el aprendizaje y conectados con las demandas de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

k) De acuerdo con el certificado emitido por Janium Technology S.A de C.V el 1 de diciembre de 2025 en la Ciudad de México, es el único responsable y fabricante del software Janium, enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y ha nombrado a Janium S.A.S., como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de esta empresa en la República de Colombia.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional».

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en vista de que la empresa Janium SAS Janium S.A.S., es el distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:



OBJETO: Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos de la plataforma:

1. Janium CORE

- Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras,
- Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta
- Seguridad Avanzada – Administración
- Reportes

2. Objetos digitales

- Objetos Digitales permite gestionar imágenes, texto, videos y
- Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo

3. Lenguaje controlado

- Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades

4. OAI-PMH

5. Circulación

- Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat

6. Inventario

7. SIP2

- SIP 2 interfaz estándar para la conexión con equipos de autopréstamo y autodevolución

8. Licencia de staff

- Trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium

9. JaniumBI (Business Intelligence)

- Janium BI permite la recolección de grandes cantidades de datos (Big Data) sobre el uso y administración del sistema Janium

10. Web accesible para personas con discapacidad

- Cumple con la normativa internacional WCAG 2 de accesibilidad para el contenido Web la normativa ADA de E.E.U.U.

Código UNSPSC: 43231512 Software de manejo de licencias

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$33.648.263) para la realización de este contrato.

11. Que JANIUM S.A.S con NIT 830.141.046-4, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **JANIUM S.A.S** con NIT **830.141.046-4** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "Adquirir a título de compraventa la licencia y acceso al Sistema JaniumNet, (software de hospedaje y administración de aplicaciones automatizadas de bibliotecas, archivos y bibliotecas digitales), para la Biblioteca Teresa Santamaría de González, por el término de doce (12) meses." por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$33.648.263)**. El plazo de duración del contrato será de un (1) mes calendario contado desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto a SAKAL & YARA SAS en los términos del art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®



Manuela 06

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MF

Revisó: MARIA JOSE PATIÑO GALLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Acreditados
en ALTA CALIDAD

JL

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

